



de mil maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

no para ante Ayuntamiento de San Sebastián y de
solber sobre Abasto de Tabon y Azette y para lo que
mas que ocurra del Real servicio y beneficio publico
y que los señores D. Juan de Leon, D. Jph Garcia Sarm,
D. Fran. Cano, D. Juan Jacinto Ruiz, y D. Castro Sal
zedo se hallan acidentados, D. Pedro Panqual Cueto,
D. Genesio Moya, y D. Fran. Garcia Navarro auven
ten

Rogattiba

la Ciudad Dixo que sin embargo de haerse cele
brado publicas Rogattibas para que la Divina Mi
sericordia socorriese entre Campos con el Benefi
cio de la lluvia de agua fin tratado en prozesion Ge
neral enu intermita a la Yslena Colonial a nuestro
Patron y Señor San Clemente no hauiendose dig
nado hasta ahora su Magestad imbiarnos el Ro
cio del Cielo = Acordo se acuerden dar Rogattiba
por ocho dias mas principiandolas el dia de
Mañana Domingo diez y seis del Corriente
y para ello se pase legacia a los señores Abad y
Cavildo de dha Yslena, Señor Pícaro, y Reveren
do Padre Prelado de los Conventos de esta referida
Ciudad para que concurren respectivamente a la
Asistencia de los
Capitulares a ca
Sello

Telebridad de las mencionadas Rogattibas
El Sr. D. Martin de Leon Procurador Sindico Per

